

87

Acta N^o 6

Sesión del 19 de Agosto de 1916

Presidencia del Sr. Pablo A. Vascones.

Con asistencia de los Senadores
Sres.: Arias, Franjo, Burbano Juarre,
Carrera, Giménez de la Torre, Leary,
Murraide, Jaramillo, Laura Pardo, Longo,
La, Gassó, Martínez, Ordóñez, Perin Lume-
ra, Pachano, Telarezo, Villavicencio, Villa-
gómez y Vela y el insubscrito Secretario.
Instálase la Cámara a la hora regla-
mentaria.

Se da lectura al acta de
la Sesión ordinaria del 17 del presente,
la que sin modificación, es aprobada.

El Sr. Presidente, recibe la firmeza
su constitucional al Senador suplente por
la provincia de Esmeraldas, Sr. Pr. Fierro
Martínez.

Leído el oficio del Sr. Secretario
de la Cámara de Diputados en que comun-
ca que esa Cámara ha resuelto insi-
nuar a la del Senado que nombre una
Comisión Especial para que, en asocio de
la designada por la de Diputados, pro-
ceda al estudio de todo lo relativo al
ferrocarril del Sur y a la actuación del
Interventor y del Defensor del Fisco; el
Sr. Presidente consulta a la Cámara si
dicha Comisión debe ser designada por ella
o por la Presidencia. Como el Senado
se pronunciara en el último sentido, el Sr.
Presidente nombra para dicha Comisión a
los Sres. Sr. Vilher, Sr. Pachano y Sr. Martí-
nez.

A la Comisión de Relaciones Exteriores pa-
sa el oficio con que el Sr. Ministro del Ramo,
envía el Informe que presenta a las Naciones,
de acuerdo con el precepto constitucional.

Al Archivo, la comunicación en

28
que el Sr. Secretario de Estado en la
Cartera de Hacienda, comunica que
envia 40 ejemplares de Inventarios de
los bienes de la Nación al 31 de Diciem-
bre de 1.915.

Son enseguida aprobados los
siguientes Informes de la Comisión de
Excepciones y Calificaciones:

" Señor Presidente:
Nuestra Comisión de Excepciones y Calificacio-
nes tiene a bien informar que, de
acuerdo con la Constitución y la Ley
correspondiente, se han elegido a los
siguientes Señores Senadores:
Pr. Octavio A. Taza, como Senador princi-
pal por la provincia de Los Ríos;
Sr. Pr. César R. Villavicencio, como Senador
principal de la provincia Bolívar;
Cnel. Pr. Angel H. Traujo como 2.º Senador
principal de la provincia de Pichincha;
Pr. Pr. Alejandro Villamar, como primer
Senador suplente de la provincia del
Carchi y Pr. Pr. Guillermo Cordero, como Senador suplente de la P. de Pichincha.
Toda, salvo el más ilustrado parecer
de esta H. Cámara. J. A. Villagómez
J. Thuralde S. A. Peñaherrera G."

" Señor Presidente:
Nuestra Comisión de Excepciones y Calificacio-
nes tiene a bien informar que, de acuerdo
con la Constitución y la respectiva Ley,
se ha elegido, como Senador primero
principal de la provincia de Pichincha,
al Pr. Pr. Juan A. Villagómez.
Toda, salvo el más aceptado cri-
terio de esta H. Cámara. J. Thuralde S.
A. Peñaherrera G."

" Señor Presidente:
La Comisión de Excepciones y Calificaciones,
salvo el mejor criterio de la H. Cámara, in-
forma: que es legal la elección del Sr.

39

Rn. Alejandro Tena Herrera G., como Senador Principal por la provincia de Imbabura. - J. S. Villagómez. - J. Th. Maldonado.

El Sr. Pr. Villagómez dice en
tonces: "Como se ha dado tanta importancia a la calificación de los representantes por la provincia de 'El Oro' deseando, como Presidente de la Comisión de Recaudos y Calificaciones, y a fin de evitar informes que pudiesen ser contradictorios, que el Sr. Presidente disponga que la Secretaría oficie a la Cámara de Diputados para que la Comisión respectiva de esa Cámara se una a la del Senado con el objeto de estudiar el punto e informar la brevedad posible".

La Presidencia ordena que la Secretaría proceda de acuerdo con lo solicitado.

El Sr. Larrea, Dorado:
"Hace algunos años contrató el Gobierno la construcción de la cárcel de Rumbamba, el cual contrato hasta la presente fecha no se ha cumplido. Hojeando la Memoria del Sr. Ministro encuentro que, por repetidas ocasiones, ha solicitado una razón de las cantidades que el contratista ha percibido; sin llegarse a saber por qué no se le ha suministrado ese dato. Como la representación del Chimborazo desea gestionar de alguna manera la conclusión de la obra, luego a su Señoría se sirva disponer que el Sr. Secretario dirija un oficio al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de esta Capital solicitando una liquidación prolija y detallada de las cantidades que dicho empresario ha percibido por cuenta de la obra".

El Sr. Presidente así lo ordena para estudiar el Informe del Sr. Archivero del Poder Legislativo, la Presidencia dirige

na a la Comisión encargada de la visita de la misma Oficina.

A continuación, se afueba el siguiente informe:

" Señor Presidente:

La Comisión Especial nombrada para conocer de los proyectos que figan queda do pendientes en la legislación de 1915, habria deseado, con amplitud de criterio, no echar a ninguno; mas, por ahora, sólo someto diez y siete de ellos a la ilustrada consideración de la Cámara: Si todos no responden al carácter de importancia general, se relacionan, por lo menos, con la utilidad y conveniencia de las provincias y Comunes, materia propia de la actual ción legislativa, o son de justa y fácil solución en favor de Sociedades Publicas.

No se hace mención de la Ley de Montepios, de las Reformas a la de Instrucción Pública y de alguna otra, por cuanto en las memorias ministeriales se manifiesta el deseo de nuevas orientaciones. Dichos proyectos deben ser estudiados por las respectivas comisiones, a fin de que, compaginados con los del Ministerio, sean sometidos a la consideración del Senado.

Nos anticipamos en acatar respetuosamente la resolución de la H. Cámara, en cualquier sentido que se pronunciare.

Quito, a 14 de Agosto de 1916.
Pablo A. Vascones. Cesáreo Carrera. Agnes Pin Arias T.

Sometidos a la consideración del Senado dichos proyectos uno a uno, pasan a las Comisiones que se indica los siguientes proyectos en 3ª discusión: El de Aranceles Judiciales. A la 1ª de legislación.

El de Arrendamientos de Servicios Personales a la de lo Interior y Policía.

El de Colonización de Cienega a la de Industria y Comercio.

El que garantiza el ejercicio profesional de Ingenieros, Arquitectos etc. a la 1ª de Instrucción Pública.

El de Ley de Ferrocarriles. A la 1ª de Obras Públicas.

El de Adjudicación del puente de alambre a la Municipalidad de Yaguachi. A la 2ª de Obras Públicas.

El del Sanatorio de Tuberculosos (Asociación) a la Junta de Beneficencia para construir un. A la de Beneficencia. Los Proyectos en 2ª discusión.

El de conducción de agua por canales naturales. - a la 1ª de Peticiones (Adjudicación) - a este Proyecto dos solicitudes que la Secretaria informa haber recibido este año)

El de Ley de Compañías. A la 2ª de Legislación.

El de Pensiones de Invalidez y Morbilidad para Empleados de Policía. A la 2ª de Guerra.

El de Reformas a la Ley de Jubilación de Profesores de Enseñanza Pública. - a la 2ª de Instrucción Pública.

El que suprime el cargo de Jefe 2º de Letras y Agente Fiscal del Correo. - a la de Justicia.

El que adiciona a la Ley de 1908 sobre Subdirección de Sanidad de Bahía de Carraques, Manta, Machala, Esmeraldas y Babahoyo. - a la de lo Interior y Policía.

El que adjudica una casa a la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha. A la 2ª de Peticiones.

Pasa a 2ª discusión y a la Comisión 2ª de Obras Públicas, el siguiente Proyecto sobre construcción de caminos vecinales a Hoja:

"El Congreso del Ecuador"

Decreta:

Art. 1.º - Hasta que se celebre el contrato para la construcción del Ferrocarril de Puerto Bolívar al Tamará, o el Gobierno proceda a construirlo directamente, destinase el producto del uno por mil a la propiedad territorial a que se refiere la letra D del Art. 6.º del Decreto legislativo sancionado el 7 de Octubre de 1912, para la reparación de los caminos que, partiendo de la ciudad de Loja, conducen al Norte y Sur de la misma provincia.

Art. 2.º - La recaudación e inversión de estos fondos estarán a cargo de la Junta Provincial de Caminos de Loja, la que podrá hacer las reparaciones directamente o por contrato.

Art. 3.º - Serán solidaria y pecuniariamente responsables los miembros de la Junta que contribuyesen con sus votos a una inversión distinta de los fondos a que se refiere este Decreto.

Art. 4.º - Este Decreto regirá desde el 1.º de Enero de 1916. Rada etc. Es copia. El Prosecretario - H. Borja"

Asimismo, pasa a la Junta la Comisión de Crédito Público, el 1.º de convocatoria a Concurso Nacional para la formación de un Código Fiscal, que dice:

"El Congreso del Ecuador"

Considerando:

- 1.º Que es urgente la necesidad de armonizar la legislación Fiscal de conformidad con las diversas reformas que han ido sucediéndose durante el transcurso de los años;
- 2.º Que la organización y reglamentación de la Hacienda Pública, es uno de los

Primeros deberes de los Poderes Públicos

Art. 1.º **Decreta:**
Convócase a un Concurso Nacional para la formación de un Código Fiscal del Ecuador.

Art. 2.º Tres meses después de expedida la presente Ley enviarán los concurrentes al Presidente del Tribunal de Cuentas de Quito los proyectos que se hayan escrito, firmados con un seudónimo, cerrado, sellado y lacrado y una bajeta con el nombre y apellido del autor, bajo sobre, también sellado y lacrado, en cuya cubierta se escribirá el mismo seudónimo que haya firmado el proyecto.

Art. 3.º Ocho días después de la fecha fijada para la recepción de los proyectos se reunirá el Jurado que debe calificar los proyectos, levantando un acta al respecto la que se firmará por todos los miembros del Jurado.

Art. 4.º El Jurado se conformará del Presidente del Tribunal de Cuentas de Quito, que lo presidirá, de un Ministro del Tribunal de Cuentas de la misma Capital, de un Ministro del Tribunal de Cuentas de Guayaquil, de un Senador y un Diputado nombrados por el actual Congreso y tengan su residencia fija en Quito, y Servirá de Secretario el del Tribunal de Cuentas de Quito, sin voz ni voto.

Art. 5.º El Jurado sesionará por lo menos dos horas diarias, pero no más de noventa días, tiempo improrrogable dentro del cual, expedirá su resolución, calificando cuál es, a su juicio, el proyecto que debe adoptarse.

Art. 6.º Concluido el trabajo, el Jurado pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda la resolución recibida, y también el Proyecto adoptado, el cual se imprimirá

44
bajo la dirección del Ministerio de Hacienda,
del mismo que lo sometió a la conside-
ración del fuero Congreso, para que,
previa discusión y tramitación constitu-
cional, pase a ser Ley de la República.
Art. 7.º - Al autor del proyecto favor-
ecido se le abonará por sus trabajos per-
sonales la suma de ciento a quinientos
cóndores a juicio del Jurado.

Art. 8.º - El pago de la cantidad de
la que trata el artículo anterior se apli-
cará a la partida de Gastos Extraordi-
narios, y se ordenará el pago por el
Ministerio de Hacienda, ocho días después
de habérsele comunicado por el Jurado la
resolución respectiva.

Art. 9.º - El Ministerio de Hacienda y los
miembros que compongan el Jurado, se-
rán personal y legalmente responsables
de la falta de cumplimiento de lo
dispuesto en la presente Ley, en la que
a cada uno corresponde.

Dado etc. (f). A. Reina (f).
Carlos C. Espinosa

Y en fin, a la Co-
misión 1.ª de Peticiones, el Proyecto de
acuerdo que se copia:

"El Congreso del Ecuador

Acuerda
Artículo único. Conceder a la Sociedad
"Asesores de Ibama", de conformidad con
el Art. 575 del Código Civil, permiso espe-
cial para que pueda conservar la posesi-
ón de la casa y terrenos adquiridos por
dicha Sociedad en remate público efectuado
el 21 de Marzo de 1914.

Dado etc. En copia. - El Tri-
secretario H. Borja -
Hasta aquí los Pro-
yectos pendientes de la legislación anterior.
El Proyecto de Ley Sobre alumbrado

45

do eléctrico en Teliteo que se adjunta, pasa a 2.^a discusión y a la Comisión 2.^a de Obras Públicas:

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Art. 1.^o Faciltase al Concejo Municipal de Teliteo para establecer una planta de alumbrado eléctrico en la ciudad cabecera del Cantón.

Art. 2.^o Son fondos para esta obra diez centavos por cada litero de aguaviente que se elabore en dicho Cantón.

Art. 3.^o Este impuesto lo recaudará directamente el Tesorero de la misma Municipalidad; y su producto lo irá depositando trimestralmente en el Banco Pichincha, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria.

Art. 4.^o La Municipalidad de Teliteo no podrá por ningún motivo ni pretexto invertir estos fondos en otro objeto que aquel para el cual se los destinan; y en caso de hacello, los miembros del Municipio serán solidaria y pecuniariamente responsables.

Art. 5.^o Faciltase también al Concejo Municipal de Teliteo para contratar un empresario, fijándole los fondos de que habla el Art. 2.^o, a fin de dar principio a la obra, concluida la cual, quedará de hecho extinguido el impuesto.

Dada etc. - J. P. Vela. M. del C. Pachano."

Por último, el Sr. Presidente manda a las Comisiones que se indican, las solicitudes siguientes, de que da cuenta la Secretaría:

A la 1.^a de Obras Públicas, la del Sr. J. Luis Clavijo, quien pide se autorice al Ejecutivo, para que celebre un contrato para la construcción de un camino de

48
Quito a Santo Domingo de los Colorados,
según propuesta presentada el año pasado
a la Cámara,
y a la D^a de Guerra, la del Sr. Dn.
Luis Benites, que solicita se dé curso
a una solicitud presentada por él el año
anterior.

A la de Crédito Público, la de Dn. Abra-
ham Acosta, Tesorero del Cuerpo de Bom-
beros de Yaguajay, que pide se le decla-
re irresponsable del pago de dos mil ochocientos
sucres a que ha sido condenado por
el Tribunal de Cuentas de Guayaquil.

A la D^a de Guerra, la del Conde. Gre-
gorio Pazos, que solicita se le manden fra-
gas pensiones de Retiro que no ha percibi-
do;

Y a la D^a de Peticiones la de la Sra.
Rosa G. v. de Davila, quien pide se or-
dene la devolución de \$f. 1.500 que se le
cobraron en concepto de contribución de
Guerra el año 1877.

Para concluir se pone en conocimiento de la
Cámara haberse nombrado por la de la Mesa,
una D^a Comisión de Guerra compuesta por los
Sres. Dn. Dn. Gabriel J. Temblilla, Dn. Carlos
Carreón Bonoso y Dn. Firso R. Martínez quien
ocupará además, el lugar designado para
el Sr. Dn. Leonidas Prangel en las Co-
misiones para las que éste fuere nom-
brado.

Y termina la Sesión

El Vicepresidente,

Francisco V. Sánchez

El Secretario,
Eustaquio R.